LEYES

Publicada · 09·06·2026

N° 305

Leyes N° 305/2026

ORGANISMO	Dirección General de Industria	**NÚMERO**	Leyes 305
FECHA	09/06/2026	**SECCIÓN**	Administrativa

VISTO: El Expediente N° 5547, y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las competencias establecidas en la normativa vigente, y conforme a lo solicitado por la autoridad de la dependencia correspondiente, resulta procedente dictar las presentes normas a fin de otorgamiento de subsidio.

Que los fundamentos expuestos justifican la adopción de las disposiciones que se proyectan.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se procede a otorgamiento de subsidio de conformidad con lo establecido por la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- El Dirección General de Industria será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, en los términos y condiciones que se establezcan por resolución.

ARTÍCULO 3°.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dirección General de Industria — San Juan, 11 de junio de 2026

Generado el 24/11/2026 · 21:38 UTC
VALIDAR EN https://boletinoficial.imagenysistemas.com.ar/validar/f459626d6f5980d23abcef051933953efd736faa2d1d98239855fcec0b399f55